



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	2/02/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Nariño – Despacho de Dirección Regional.
ORDENADOR DEL GASTO:	Despacho Dirección Regional Nariño
OBJETO:	Prestación del servicio de Médicos especialistas, en dermatología, psicología, pediatría, fonoaudiología, terapia ocupacional, medicina familiar, odontología, entre otras, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en Ipiales, SENA Regional Nariño.
JUSTIFICACION	El servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial



LA DE DESCRIPCIÓN NECESIDAD Justificación:	El servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial. Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se requiere Contratar el servicio de médicos especialistas, en dermatología, psicología, pediatría, fonoaudiología, terapia ocupacional, medicina familiar, odontología, entre otras, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en Ipiales, SENA Regional Nariño que sean remitidos bajo autorización del médico asesor, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios, su integridad física en concordancia con los derechos fundamentales que les asiste.
Análisis de conveniencia	El Sena requiere Contratar el servicio de Médicos especialistas, en dermatología, psicología, pediatría, fonoaudiología, terapia ocupacional, medicina familiar, odontología, entre otras, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en Ipiales, SENA Regional Nariño, que sean remitidos bajo autorización del médico asesor, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios, su integridad física en concordancia con los derechos fundamentales que les asiste Esta es una necesidad recurrente de la entidad, hasta tanto haya beneficiarios del Servicio Medio Asistencial en la Regional Nariño. La Entidad para la apertura de este proceso se ha regido por los históricos que tiene la entidad relacionado con el objeto de esta contratación.

2. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad (52-129)

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
--	-------------	----------------------	------------------------	-----------



85121600	52_129 Médicos Especialistas Ipiales	10.000.000	Sonia Nardet Viteri Rosero	Calle 22 No. 11 este 05 via a oriente
----------	---	------------	-------------------------------	---

3. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	85	85000000	85120000	85121600	85121600	Servicio Médicos de doctores Especialistas

4. OBJETO

Prestar el servicio de médicos especialistas, en dermatología, psicología, pediatría, fonoaudiología, terapia ocupacional, medicina familiar, odontología, entre otras, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en Ipiales, SENA Regional Nariño.
--

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente debe presentar las actas de visita realizada por el Instituto Departamental de Salud de Nariño, de los puntos donde se realizará la dispensación de los medicamentos con concepto favorable, y su fecha de expedición no debe ser mayor a un año.

El proponente deberá garantizar a través de su propuesta el cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos que hacen parte de esta invitación; del cumplimiento o no de ello depende si la propuesta será aceptada o Rechazada.



La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre y cuando la oferta satisfaga los requerimientos de la Entidad.

6. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa análisis de sector.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MDA. CTE. (\$10.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

7.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

7.1.1 El presupuesto oficial para la presente contratación es de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional, adelantó un estudio de mercado, en donde se tuvo en cuenta los históricos de estas contrataciones y se estimó que el valor para "radiografías, resonancias magnéticas, tomografías, ecografías, mamografías y gammagrafías", para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, en el SENA Regional Nariño, que sean remitidos bajo autorización del médico asesor del SENA Regional Nariño" es de DIEZ MILLONES DE PESOS MDA. CTE. (\$ 10.000.000), tal como se evidencia en el documento anexo estudio de mercado o de sector, el cual forma parte integral del presente documento.

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
2023	2023.01.11	2023.12.31	Dirección Regional	Servicios médicos convencionales no pensiones	propios	Veintiocho millones doscientos ochenta y dos mil pesos mda. Cte.	28.282.000,00



2023	2023.01.11	2023.12.31	Dirección Regional	Transferencias corrientes - servicio de formación profesional integral - mejoramiento del servicio de formación profesional del sena nacional	Nación	Seiscientos setenta y ocho millones trescientos quince mil sesenta y tres pesos mda. Cte.	678.315.063,00
------	------------	------------	-----------------------	---	--------	---	----------------

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará con arreglo a la modalidad de Contratación de **Mínima Cuantía**, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes y concordantes.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica

Otro:

Describe cual.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- Prestar el servicio de médicos especialistas, en dermatología, psicología, pediatría, fonoaudiología, terapia ocupacional, medicina familiar, odontología, entre otras, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en Ipiales, SENA Regional Nariño., para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Nariño, que sean autorizados por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.
- Llevar la historia clínica debidamente diligenciada, efectuar la remisión oportuna y dejar constancia con fecha exacta de cada atención o control que se haya prestado a cada paciente.
- Atender adecuadamente al paciente mientras se halle a su cargo.



- d) Permitir el acceso a las historias Clínicas estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados. Eventualmente permitir el acceso a la entidad hospitalaria para evaluar la calidad del servicio.
- e) Elaborar mensualmente las cuentas de cobro, anexando los originales de las órdenes de atención; las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas acordadas.
- f) Cumplir con las exigencias legales y éticas con el manejo de la historia clínica de los pacientes.
- g) Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.
- h) Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
- i) El contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF), durante la vigencia del contrato, de conformidad con las normas vigentes.
- j) El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.
- k) El contratista deberá informar al **SENA** todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

12.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- a. El Contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece,
- b. El Contratista deberá presentar ante el SENA junto con el primer pago la certificación de que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que se encuentra en implementación, certificación que debe ser firmado por un Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, en concordancia con de la Resolución 0312 de 2019

12.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.



- b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses, veinte (20) días, a partir de la legalización del contrato, con su respectiva acta de inicio.

13.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Ipiales

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pasto.

13.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	El contrato se pagará de la siguiente forma... Dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista, (la cual debe realizarla quincenalmente) previa recepción de los bienes y servicios recibidos a satisfacción por parte de la supervisión. El Sena pagara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalde los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se allá aportado los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación..
---------------------	---



14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	SI:	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Se designa como supervisor del contrato a la Líder de Servicio Médico Asistencial, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

15. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación es total y por la totalidad del presupuesto.

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

16.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica

16.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Describe los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL



- Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto a contratar.
 - Persona Natural: Certificado de registro mercantil o matrícula mercantil vigente inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto a contratar.
2. **DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL** (cuando aplique).
 3. **FOTOCOPIA LEGIBLE DEL RUT**, – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.
 4. **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA** de la Persona Natural o del Representante Legal de la persona jurídica o de la unión temporal o del consorcio.
 5. **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA LIBRETA MILITAR** de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, (para hombres menores de 50 años).
 6. **PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE**. El proponente persona natural o jurídica deberá presentar la planilla de pago de seguridad social vigente de la EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL.
 7. **CERTIFICACION DE APORTES PARAFISCALES** El proponente persona natural o jurídica deberá presenta certificación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o Revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional y certificación de la Junta Central de contadores vigente cuando este exista.
 8. **CERTIFICACION DE LA CUENTA BANCARIA**, emitida por el Banco, no mayor a 30 días.
 9. **CERTIFICADO JUDICIAL, vigente**
 10. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS, vigente**
 11. **CERTIFICADO CONTRALORIA, vigente**
 12. **CERTIFICADO PROCURADURIA, vigente**
 13. **ANEXOS** (los cuales se encuentran en documentos del proceso Secop II)
 14. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables



Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), Certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación y el Certificado de Antecedentes Penales.

16.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Todos los servicios de salud relacionados con el objeto de la presente contratación, deberán estar inscritos en el Registro Especial de Prestadores de la Salud (REPS). Anexar habilitación.

17. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

No.	1	2	3	4
Clase	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
Etapas	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE	EL CONTRATISTA POR CAUSAS AJENAS A SU VOLUNTAD NO PUEDE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ACCIONES U OMISIONES DEL CONTRATANTE EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL	MORA EN LOS PAGOS POR PARTE DEL CONTRATANTE
Consecuencia de la Ocurrencia del	DEMORA PARA SUPLIR	SUSPENSIÓN O	INCUMPLIMIENTO,	AFECTACIÓN FINANCIERA
Probabilidad	IMPROBABLE	IMPROBABLE	RARO	IMPROBABLE
Impacto	MODERADO	MAYOR	MODERADO	MENOR
Valoración	2	6	4	4
Categoría	BAJO	ALTO	BAJO	BAJO
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD	ENTIDAD
Probabilidad	RARO	IMPROBABLE	RARO	RARO
Impacto	IMPROBABLE	MODERADO	MENOR	MENOR
Valoración	2	5	2	2
Categoría	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO
¿Afecta la ejecución del Contrato?	NO	SI	NO	NO
Responsable por implementar el	SUPERVISOR DEL	SUPERVISOR DEL	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE -
Fecha estimada en que se inicia el	DESDE EL INICIO DE LA	INICIO DE LA EJECUCIÓN	INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL	INICIO DE LA EJECUCIÓN
Fecha estimada en que se completa el	HASTA QUE SE	HASTA QUE SE TERMINE LA	HASTA QUE SE TERMINE LA	HASTA QUE SE TERMINE LA
tratamiento	TERMINE LA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
¿Cómo se realiza el monitoreo?	REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL SUPERVISOR.	SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LOS INFORMES PERIÓDICOS DE EJECUCIÓN A CARGO DEL SUPERVISOR	BRINDAR LA COLABORACIÓN Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE	EXPEDIR OPORTUNAMENTE EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
Periodicidad	CONFORME LO	CONFORME LO PREVISTO	CONFORME LO PREVISTO EN	CONFORME LO PREVISTO



7	GENERAL	GENERAL	5
EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	ESPECÍFICO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	
DE LA NATURALEZA	OPERACIONAL	OPERACIONAL	
FENÓMENOS O HECHOS GEOLÓGICOS, HIDROLÓGICOS, CLIMÁTICOS, PANDEMIAS, ETC.	INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.	DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES, NO CORRESPONDEN A LOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.	
SUSPENSIÓN, IMPROBABLE	DEMORA O POSIBLE	QUE LOS BIENES NO IMPROBABLE	
MAYOR	MINIMO	MEJOR	
6	5	MEDIO	
ALTO	MEDIO	MEDIO	
ENTIDAD 50% Y	CONTRATISTA	CONTRATISTA	
IMPROBABLE	RARO	RARO	
MODERADO	MINIMO	MEJOR	
5	2	2	
MEDIO	BAJO	BAJO	
NO	SI	SI	
SUPERVISOR DEL	SUPERVISOR DEL	SUPERVISOR DEL CONTRATO POR	
INICIO DE LA EJECUCIÓN	INICIO DE LA EJECUCIÓN	INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL	
HASTA QUE SE TERMINE LA EJECUCIÓN DEL	HASTA QUE SE TERMINE LA EJECUCIÓN DEL	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	
CONOCER REPORTES DE INSTITUCIONES	SE REALIZA HACIENDO	SE REALIZA HACIENDO	
ENCARGADAS DE REALIZAR SEGUIMIENTO	EFFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE	EFFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.	
TECNICO DE LAS CAUSAS CONFORME LO	CUMPLIMIENTO. CONFORME LO PREVISTO	CONFORME LO PREVISTO EN EL	

18. EXPERIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia de 36 meses, anexando contratos que hayan celebrado, ejecutado o tener en ejecución, cuyo objeto tenga relación con el objeto del proceso contractual. Esto se acreditará de la siguiente manera:

1. Tratándose de contratos ejecutados con Entidades Públicas el proponente deberá presentar Certificación de cada uno de los Contratos y/o copia de los contratos.
2. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas o personas naturales, el proponente deberá presentar respecto de cada contrato la copia del Contrato y certificación del contrato o copia de la factura o en su defecto cuenta de cobro según corresponda.
3. El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
 - a) **Objeto**
 - b) **Plazo.**
 - c) **Número del Contrato.**
 - d) **Contratante, NIT, teléfono y dirección.**
 - e) Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
 - f) **Fecha de iniciación**
 - g) **Fecha de terminación.**
 - h) **Valor final del contrato**
 - i) **Si se encuentra ejecutado o en ejecución.**
 - j) Calificación del servicio
 - k) **Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).**



- l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).
- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

19. OFERTA ECONOMICA

Solo se pagarán los precios contratados y basados en la resolución 1-00824 de 2022 por la cual se establecen tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el servicio médico asistencial. Para el caso del objeto del presente contrato el valor autorizado son tarifas Soat, exceptuando las subespecialidades, para las cuales se reconoce hasta \$120.000 y para servicios de odontología, serán reconocidos de acuerdo con la resolución antes mencionada. La oferta ganadora será aquella, que presente el mayor descuento sobre las tarifas ya establecidas.

20. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: Si aplica
El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 establece: <i>“Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:</i> <i>1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</i> <i>2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1)</i>



día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.”

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibidem señala: “Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. (...)”

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente los umbrales vigentes del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 son los siguientes:

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

En este sentido, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación es menor al umbral, la presente convocatoria SI será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes.

Conforme a lo anterior, los interesados en limitar a MIPYMES el presente proceso de selección, deberán acreditar y allegar conforme al cronograma del proceso, lo requerido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO		
--	----	---	----	--	--

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)



	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y más, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: Por el (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

22. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO



Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Corea	SI	NO	SI	NO
Costa Rica	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos	SI	NO	SI	NO
Estados AELC	SI	NO	SI	NO
México	SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO
Unión Europea	SI	NO	SI	NO
Comuniad Andina	N/A	N/A		

23. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:	X	NO:	
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:	X	NO:	

24. ANEXOS

1. Estudios del Sector

Firmado digitalmente por
EDUARDO ANTONIO
BENAVIDES ROSERO
Fecha: 2023.02.02 17:27:05
-05'00'

EDUARDO ANTONIO BENAVIDES ROSERO
Director Regional (e) SENA Nariño

Elaboró. Sonia Nardet Viteri Rosero, Líder SMA

Revisó: Oscar Andrés Burgos Regalado, Abogado Externo Despacho Regional Nariño